

Resolución de rechazo de oferta y de exclusión de la clasificación de las proposiciones recibidas durante la licitación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2024 282543.

Título: Servicio de limpieza del Edificio Kepler y del archivo documental de C/Torricelli 24.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Regulación: Sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licitación del contrato de referencia fue abierta por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de octubre de 2025, publicada en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía:

1

Publicación en el perfil de contratante:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=848064>

Segundo: La oferta de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. fue admitida a la licitación en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

Tercero: En esa misma sesión de la mesa de contratación se constató que, conforme al parámetro establecido en el apartado 8.D del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares para el supuesto de licitaciones en las que concurren cuatro o más personas licitadoras, la oferta de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. era anormalmente baja y, por tanto, se acordó la implementación del trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.5 de dicho pliego para que justificara su viabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto: El trámite de audiencia a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. impuesto por lo establecido en la citada cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares fue notificado mediante escrito de la Secretaria de la Mesa, notificado el día 2 de diciembre de 2025, en la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Quinto: La empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. presentó la justificación de su oferta el día 9 de diciembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 2025999014064177.

Sexto: La mesa de contratación acordó, en su cuarta sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026, que se requiriera a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. las aclaraciones y la información complementaria necesaria para que el equipo técnico del órgano proponente completara el informe de viabilidad de la oferta.



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		10/03/2026 11:36:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw62M6nMpjeol7r22by2AokJSra	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto: El requerimiento a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. fue notificado mediante escrito de la Secretaria de la Mesa, el día el 26 de enero de 2026, en la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y se estableció el plazo para su presentación el 2 de febrero de 2026.

Séptimo: La empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. presentó la documentación aclaratoria el día 2 de febrero de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202699900973819.

Octavo: En su quinta sesión celebrada el 4 de febrero de 2026, la mesa de contratación acordó nuevamente, que se requiriera a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. las aclaraciones y la información complementaria necesaria para que el equipo técnico del órgano proponente completara el informe de viabilidad de la oferta.

Noveno: El requerimiento a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. fue notificado mediante escrito de la Secretaria de la Mesa, el día 10 de febrero de 2026, en la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y se estableció el plazo para su presentación el 17 de febrero de 2026.

Décimo: La empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. presentó la documentación aclaratoria el día 16 de febrero de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202699901462021.

Décimo primero: Solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, como exige la cláusula 10.5 del pliego, el Jefe de Servicios de Administración General de esta Secretaría General Técnica, emitió informe de fecha 3 de marzo de 2026 que fue objeto de publicación en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, en el que se concluyó lo siguiente:

«Con base en los apartados anteriores, y una vez requerido hasta en tres ocasiones para que justifiquen la oferta, se concluye que dicha justificación no avala suficientemente la viabilidad de la ejecución del contrato.»

Décimo segundo: Visto el contenido del informe mencionado en el décimo primero, la Mesa de Contratación, en su séptima sesión, celebrada el día 3 de marzo de 2026, acordó proponer a este órgano el rechazo de la oferta de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. y su consecuente exclusión de la clasificación de las proposiciones, al no haber explicado satisfactoriamente el bajo nivel del precio ofertado, según el “Informe técnico sobre la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Servicio de limpieza del edificio Kepler y del archivo documental c/Torricelli 24””, del 3 de marzo de 2026, incorporado al expediente de contratación. El acta de la sesión de la Mesa de Contratación fue objeto de publicación en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Primero: La cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato establece que:

«Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no

2

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		10/03/2026 11:36:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw62M6nMpjeol7r22by2AokJSra	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.»

Segundo: El artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que:

«En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.»

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

3

Primero: Rechazar, a propuesta de la Mesa de Contratación, la oferta presentada por la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. en la licitación del expediente de referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo: Ordenar que esta resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ordenar también que se notifique a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A con indicación de que, contra la misma, contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA núm. 20, 30 de enero de 2025).

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		10/03/2026 11:36:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw62M6nMpjeol7r22by2AokJSra	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	